12 Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Las bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

ANEXO

TEMARIO

MATERIAS COMUNES:

- 1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales sobre: El Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. Del Gobierno y de la Administración.
- 2. El Municipio: Territorio y población. Organización. Competencias. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembros de la Corporación. Derechos y deberes. Grupos políticos. Registro de intereses. Tratamientos honoríficos.
- 3. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Medio ambiente.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

- 1. Residuos: Normas generales. Conceptos. Competencia administrativa. Planificación.
- 2. Residuos: Servicios que prestan las Entidades Locales. Responsabilidad administrativa. Régimen sancionador.
- 3. Maquinaria para la recogida de residuos sólidos urbanos: Clases. Contenedores: Tipos. Labores de mantenimiento.
- 4. Normas de circulación: Límites de velocidad. Prioridad de paso. Alumbrado. Señales.
- 5. Inspección técnica de vehículos: Plazos. Incumplimiento. Resultado. Criterios técnicos e informe.
- 6. Comportamiento en caso de accidente de tráfico. Primeros auxilios.
- 7. Mecánica básica: El cárter. La bomba de agua. El embrague. Caia de cambios.
- 8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.
 - 9. Callejero de Alcalá del Valle.

Alcalá del Valle, 6 de octubre de 2009.- La Alcaldesa, Dolores Caballero Flores.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Baeza, por el que se da publicidad al Convenio que se cita. (PP. 3196/2009).

Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Baeza y la Excma. Diputación Provincial de Jaén para la delegación en aquella de la tramitación de expedientes sancionadores y la recaudación de multas de tráfico y por infracción a la Ordenanza de la ORA.

El Excmo. Ayuntamiento de Baeza y la Excma. Diputación Provincial de Jaén han suscrito el 29 de abril del presente año, un convenio administrativo de colaboración para la delegación en aquella a través del Servicio Provincial de Recaudación de las competencias municipales para la tramitación de expedientes sancionadores y la recaudación de multas de tráfico y por infracción a la Ordenanza de la ORA; todo ello en virtud de sendos acuerdos de 26 de febrero, y 29 de abril de 2009 respectivamente.

Para general conocimiento y a efectos de cumplimentar lo exigido por el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar el acuerdo de delegación de funciones adoptado por esta corporación Municipal.

DICTAMEN SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN FUNCIONES PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRÁFICO

El Pleno de la Corporación adoptó por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar convenio de colaboración administrativa en la tramitación de expedientes sancionadores y para la delegación en la Diputación de Jaén de las facultades atribuidas al Ayuntamiento en materia de recaudación de multas de tráfico y de sanciones por infracción a la ordenanza de ORA.

Segundo. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto. Proceder a la publicación del presente acuerdo de delegación de competencias en el BOP de Jaén al amparo del art. 7 del TRLHL.

Baeza, 22 de octubre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Leocadio Marín Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Oficial Electricista.

Base primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir con un contrato laboral fijo el puesto de trabajo vacante correspondiente a Oficial Electricista (C1), correspondiente a la OEP 09, a través del sistema de promoción interna.

Base segunda. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Base tercera. Características de la plaza. Grupo de titulación: C1. Funciones según RPT:

- 1. Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones municipales del alumbrado público.
- 2. Instalaciones eléctricas en dependencias municipales y vías públicas en fechas señaladas (carnaval, navidad, fiesta patronal, etc.).
- 3. Instalaciones eléctricas en obras municipales o ejecutadas por el Ayuntamiento.

- 4. Presentación de propuestas de actuaciones en materia de su competencia.
- 5. Cualquier otra tarea propia de su categoría para la que haya sido previamente instruido.

Nivel de complemento de destino: 17.

Base cuarta. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, o de cualquier otro país que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso de personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con la normativa penal y administrativa vigente, si el interesado así lo acredita. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo: Bachiller, Formación Profesional Específica de Grado Superior de segundo grado o equivalente.
- g) En el supuesto de tratarse de los extranjeros referenciados en la letra a) deberán superar una prueba previa donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Aquellos extranjeros que hubiesen realizado los estudios oficiales en España podrán ser eximidos de este requisito.
- h) El personal que participe en las presentes pruebas deberá haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años, como personal laboral fijo o funcionario en cuerpos o escalas del grupo de titulación inmediatamente inferior al del cuerpo o escala al que pretendan acceder, y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en que aspiran a ingresar.
- i) Los requisitos mencionados deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo para presentar las instancias y mantenerse hasta toma de posesión. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Base quinta. Solicitudes.

La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo deberá presentarse en el modelo que aparece como Anexo I junto con el modelo de auto-baremación que aparece como Anexo II y se presentará en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el BOE. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento, en Pl. del Ayuntamiento, s/n, C.P. 11690, de Olvera, o se presentarán en mano en el propio Registro. También pueden presentarse las mismas por cualquiera de los medios admitidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAA.PP. y PAC.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a diez (10) euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal a través de la cuenta corriente 2103 0604 96 0230745853 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

En todo caso, deberán acompañarse a la solicitud los documentos que acrediten los méritos alegados.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Base sexta. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, que contendrá el DNI, nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos, señalará la causa de exclusión, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación del plazo de subsanación de la causa de exclusión.

En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará la lista definitiva. Se facilita un teléfono de contacto para los aspirantes que deseen conocer el contenido de la lista: 956 130 011 (preguntar por Secretaría).

Contra la exclusión de aspirantes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base séptima. Tribunal de Calificación. Tendrá la siguiente composición:

Presidente: Personal laboral fijo de la Corporación. Vocales:

- Personal funcionario o laboral fijo de la Junta de Andalucía.
- Personal funcionario o laboral fijo de la Excma. Diputación Provincial.
- Personal laboral fijo de la Corporación
- Personal laboral fijo de la Corporación.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y siempre la del Presidente y el Secretario.

En todo lo no previsto en las presentes bases el tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo.

Categoría del Tribunal: Segunda. R.D. 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio.

Votaciones del Tribunal. El Tribunal habrá de juzgar la fase de concurso de méritos de acuerdo con la baremación que aparece en las presentes bases.

Recusaciones y abstenciones. Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros del Tribunal y éstos deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria.

Por acuerdo unánime, el Tribunal puede disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna prueba. Éstos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas y no tendrán la consideración de miembros del Tribunal.

El personal colaborador en la vigilancia de las pruebas de participación masiva de aspirantes no tendrá la cualidad de miembro del Tribunal.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAA.PP. y PAC.

Base octava. Desarrollo del proceso selectivo.

La composición concreta del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se indicará el día y hora para la celebración del primer ejercicio (fase de concurso), con un mínimo de 72 horas de antelación. El resto de pruebas selectivas se irán anunciando sucesivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, si los hubiere, se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación, de conformidad con lo prevenido en la Resolución de 27 de enero de 2009 de la Secretaría General de Administración Pública, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

La puntuación definitiva será la suma de la fase de concurso mas la que se obtenga en la fase de oposición.

Base novena. Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Constituido válidamente el Tribunal de Calificación, comenzará a valorar la documentación remitida por los aspirantes admitidos de conformidad con los criterios de valoración que se expresan a continuación:

1. Experiencia en cualquier categoría profesional, dentro del Subgrupo C2, perteneciente al mismo Área funcional (máximo 3 puntos):

Menos de 15 años: 0,5 puntos.

De 15 a 19 años de experiencia: 1 punto.

De 20 a 24 años de experiencia: 1,5 puntos.

De 25 a 29 años de experiencia: 2 puntos.

30 años de experiencia o más: 3 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Olvera, no requerirán la presentación del certificado oficial, si bien deberán ser consignados en la instancia que se formule a efectos de su toma en consideración. Desde el propio Ayuntamiento, a través del negociado de Recursos Humanos, se comprobarán los datos y se corregirán los errores materiales que se adviertan.

2. Formación.

Cursos. Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos.

Cursos de menos de 10 horas: 0,025 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 101 a 300 horas: 0,30 puntos.

Cursos de más de 300 horas: 0,50 puntos.

En aquellos cursos en los que no consten las horas se aplicará la valoración mínima.

Los cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, debiendo ser impartidos por centros oficiales y homologados por la autoridad educativa correspondiente, haber sido realizados en el ámbito de planes de formación entres sindicatos y administraciones públicas o convocados por una Administración Pública.

- 3. Titulación superior a la exigida en la convocatoria, siempre que se encuentre relacionada con la plaza a que se opta, hasta un máximo de 1 punto.
 - Titulación Universitaria Media: 0,5 puntos.
 - Titulación Universitaria Superior: 0,75 puntos.
 - Titulación de Posgrado: 1 punto.

La publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución del Tribunal en la que consten los resultados de la baremación de los méritos aportados por los aspirantes dará lugar a la apertura de un plazo de 10 días para la subsanación de los méritos no acreditados suficientemente a criterio del Tribunal. No podrán aportarse en ningún caso nuevos documentos que acrediten méritos no alegados en el momento de la presentación de la instancia.

Contra la resolución del Tribunal que establezca la baremación definitiva de los méritos aportados, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que haya nombrado al Presidente del Tribunal, de conformidad con lo prevenido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Base décima. Oposición.

Consistirá en el desarrollo de un ejercicio, teórico-práctico, tipo test, durante el período de tiempo de una hora. La fórmula de corrección en el tipo test será de aciertos menos errores por 0,5 (A-E*0,5). Se puntuará de 0 a 20 puntos, sumándose ambas puntuaciones y eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

MATERIAS GENERALES

Tema 1. El Régimen Local español. La Provincia. El Municipio. Concepto. Territorio. Población y organización.

Tema 2. Organización Municipal Entidades Locales. El Alcalde. Los Concejales. Junta de Gobierno Local. Pleno. Concepto. Procedimiento de elección y duración del mandato. Constitución de los diversos órganos.

Tema 3. Competencias del Alcalde. Competencias del Pleno. Competencias de la Comisión de Gobierno en el Ayuntamiento de Olvera.

Tema 4. El procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspira. Actuaciones que comprende.

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora, clases de contratos.

Tema 6. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

Tema 7. Los presupuestos locales. Principios presupuestarios. Estructura presupuestaria. Procedimiento de aprobación. Contenido.

Tema 8. La ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre la Prevención de Riesgos Laborales. Funciones Preventivas. El Trabajo, la salud, los Riesgos Laborales. Evaluación de los Riesgos. Planificación de la acción preventiva. Primeros Auxilios en accidentes producidos por la electricidad.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Naturaleza de la electricidad. Diferencia de potencial. Resistencia eléctrica. Intensidad de la corriente eléctrica. Unidades. Unidades de carga eléctrica. Unidad de resistencia eléctrica. Unidad de intensidad. Unidad de diferencia de potencial. Unidad de fuerza electromotriz.

Tema 10. Tipos de conductores. Constitución de los conductores. Propiedades que han de reunir. Aplicaciones. Cálculo de Secciones. Dieléctricos. Condiciones eléctricas, mecánicas, térmicas, químicas. Rigidez dieléctrica.

Tema 11. Ley de Ohm. Acoplamiento de resistencias. Serie. Shunt. Mixto. Reostatos. Imanes y electroimanes. Imanación e histérisis. Inducción magnética. Electroimanes. Aplicaciones.

Tema 12. Aparatos de maniobra manuales de baja tensión. Interruptores. Conmutadores. Inversores. Arrancadores. Aparatos de maniobra automáticos en baja tensión. Contactores. Relés. Señalización.

Tema 13. Aparatos de medida. Voltímetros. Amperímetros. Fasímetros. Frecuencímetros. Polímetros. Watímetros. Meghómetros.

Tema 14. Corriente alterna. Generadores de corriente alterna. Potencia. Circuitos monofásicos. Circuitos trifásicos equilibrado y desequilibrados. Factor de potencia. Rendimiento de una maquina eléctrica. Método directo e Indirecto.

Tema 15. Conductores. Aisladores. Soportes. Apoyos, tirantes y tornapuntas. Cálculo mecánico de líneas. Instalaciones de conductores desnudos, distancias. Tendido en líneas de baja tensión en postes de madera. Clasificación de los postes. Aisladores. Soportes.

Tema 16. Conductores aislados, empalmes y conexionado. Sección mínima del conductor neutro. Identificación, continuidad. Puesta a tierra del neutro. Instalaciones de apoyos. Instalaciones tirantes. Cruzamientos.

Tema 17. Conductores desnudos de cobre y aluminio. Cables aislados de cobre y aluminio del tipo trenzado en haz. Intensidades máximas admisibles. Factores de corrección. Cables aislados no trenzados. Conductores de cobre y aluminio. Factores de corrección. Cables concéntricos de cobre. Otros cables.

Tema 18. Grados de electrificación de las viviendas y sus características. Carga de edificios destinados a viviendas. Edificios comerciales de oficinas, destinados a una o varias industrias. Previsión de cargas.

Tema 19. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales. Fuentes propias de energía. Locales de espectáculos, de reunión, establecimientos sanitarios.

Tema 20. Clasificación de emplazamientos. Modos de protección. Condiciones de instalaciones para zonas peligrosas. Instalaciones en locales húmedos, mojados, con riesgo de corrosión, polvorientos, de temperatura elevada, de baja temperatura.

Tema 21. Instalaciones para máquinas de elevación y transporte. Instalaciones para piscinas. Instalaciones provisionales. Instalaciones temporales. Obras. Instalaciones a pequeñas tensiones. Condiciones generales de las instalaciones. Aparatos de Caldeo. Receptores a motor. Generadores y convertidores. Transformadores y autotransformadores.

Tema 22. Puesta a tierra. Partes que comprende la puesta a tierra. Resistencia a tierra, Características y condiciones de las instalaciones de la línea de enlace con tierra, derivaciones.

Tema 23. Instalaciones que pueden dirigir los instaladores autorizados. Instalaciones que precisan para su ejecución, aprobación previa de proyecto. Boletín de instalación. Puesta en servicio de las instalaciones. Inspecciones. Revisiones periódicas. Otras revisiones.

Tema 24. Efecto joule. Calor producido por un conductor. Sobrecarga y cortocircuito. Fusibles. Interruptores automáticos.

Tema 25. Alumbrado publico: Tipos de luminarias para alumbrado publico. Características. Rendimiento. Niveles de iluminación. Regulación. Balastros. Programadores horarios. Gestión centralizada. Gestión del mantenimiento.

Tema 26. Sistemas de iluminación, lámparas de incandescencia y de descarga: Luminarias. Tipos y Características. Potencias y rendimientos. Grados de Protección. Equipos asociados para encendido y apagado. Sistema de regulación y control.

Tema 27. Alternadores. Generalidades. Diferentes tipos. Estator. Ranuras, ventilación. Constitución del rotor. Acoplamientos de los devanados. Sincronización. Acoplamiento en paralelo.

Tema 28. Transformadores. Rendimiento. Distintos tipos. Acorazados y no acorazados. Refrigeración. Transformadores trifásicos, Conexión en estrella triángulo y zigzag. Aplicaciones y ventajas. Montaje en V. Conexión Scott.

Tema 29. Subestación en alta tensión. Aparatos que la integran. Seccionadores. Interruptores. Disyuntores. Cortacircuitos. Soportes pasamuros. Protecciones. Celda de medida y aparatos que la integran.

Tema 30. Luminotecnia. Magnitudes. Flujo luminoso, potencia luminosa. Rendimiento luminoso, Intensidad luminosa. Eficiencia luminosa y energética. Deslumbramiento. Temperatura de color. Niveles de iluminación. Recomendaciones y aplicación en alumbrado público.

Tema 31. Reductores estabilizadores de Flujo. Dimensionado. Tipos. Cálculo para sistemas de alumbrado publico. Ahorro energético. Viabilidad de los mismos.

Tema 32. Cálculo y diseño de líneas de alumbrado publico. Redes de alimentación para los diferentes tipos de lámparas. Columnas y brazos. Medidas. Protecciones. Diferentes tipos de maniobras. Corrección del factor de potencia.

Tema 33. Cálculo de acometidas, características. Normas particulares de instalaciones de enlace según BOC núm. 205, viernes 22 de octubre de 2004. Normativa según el Reglamento Electrotécnico de baja tensión. Clase de tubos protectores. Diámetro de tubos y numero de conductores.

Tema 34. Líneas Repartidoras. Derivaciones individuales. Cajas de protección. Cálculo de las mismas. Factores de corrección. Instrucciones por la que se rigen según REBT.

Tema 35. Líneas aéreas de distribución, sobre fachadas. Redes subterráneas. Cálculo de las mismas. Normativa. Conductores de cobre. Conductores de aluminio.

Tema 36. Reactancias y Rectificadores. Condiciones generales de instalación. Condensadores. Condiciones generales de instalación. Instalaciones en locales en que existan baterías de acumuladores.

Tema 37. Electromagnetismo. Fuerza magnetomotriz. Inducción. Electromagnética. Campos magnéticos. Bobinas.

Tema 38. Contadores y aparatos para facturación de energía eléctrica. Parámetros básicos. Tipos Calibración y ajustes. Características de los contadores monofásicos y trifásicos. Empleo de transformadores de medida. Contadores de energía reactiva. Maxímetros. Centralización de contadores.

Tema 39. Facturación Eléctrica. Tipos y características. Tarifas de Baja Tensión. Tarifas de Alta Tensión. Elección de la Potencia de Contrato. Estructura de las tarifas. Complementos: discriminación horaria, energía reactiva, complemento de estacionalidad, complemento de interrumpibilidad.

Tema 40. Motores eléctricos. Principio de funcionamiento de motores de corriente continua y alterna. Rendimientos. Conexión y arranque en estrella triángulo. Motores monofásicos y trifásicos. Motores síncronos, Motores asíncronos de inducción.

Base undécima. Relación de aprobados.

Concluidas las pruebas, por el Tribunal se elaborará una relación de aprobados, elevándola a la autoridad convocante sin que esta propuesta pueda superar el número de plazas convocadas.

Acreditación de los requisitos. El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales desde que se produzca el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En concreto, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- El título o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el facultativo competente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que la documentación ya obre en poder de la Corporación, el/la aspirante seleccionado no tendrá obligación de aportar la misma.

Base duodécima. Contratación.

El personal funcionario que supere este proceso selectivo adquirirá la categoría de Oficial Electricista, pertenecientes al Subgrupo C1, quedando destinado y adscrito, de forma definitiva.

Base decimotercera. Régimen jurídico.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento sin perjuicio de que este, en su caso pueda proceder a su revisión conforme a lo dispuesto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/1992.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en Acuerdo aprobado por la Comisión de Categorías Profesionales de 30 de noviembre de 2006. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Base decimocuarta. Publicidad.

Las presentes bases se harán públicas en el BOP y BOJA. La publicidad de la convocatoria se llevará a cabo en el BOE. El resto de actos que dimanen de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Base decimoquinta. Recursos.

Tanto la convocatoria como sus bases y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal que produzcan indefensión o impidan continuar el procedimiento, podrá interponerse recurso de alzada en vía administrativa ante el Sr. Alcalde (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992.) Contra su resolución podrá interponerse en vía administrativa recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la misma (art. 116 de la Ley 30/1992), o directamente recurso contencioso-administrativo en vía jurisdiccional en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Olvera, 19 de octubre de 2009.- El Concejal Delegado de Personal, José Luis del Río Cabrera.

ANEXO I

SOLICITUR PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA DESDE LA CATEGORÍA DE OFICIAL ELECTRICISTA, GRUPO C, SUBGRUPO C2, A OFICIAL ELECTRICISTA, GRUPO C, SUBGRUPO C1

DATOS DEL ASPIRANTE:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	Municipio:	DNI:	
Provincia:	Código Postal:	Teléfono de contacto:	

Enterado de la convocatoria para la selección de personal laboral fijo, para la plaza denominada "OFICIAL ELECTRICISTA", de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) SOLICITA:

Sea admitida /o a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

□Fotoco ₁	pia compu	lsada (del DNI.
----------------------	-----------	---------	----------

□Auto-baremación y documentos acreditativos de méritos alegados en fase de concurso.

□Justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

A/A Sr. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN

1.DATOS PERSONALES.

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:		
DNI:	Fecha Naci	miento	Domicilio: Calle o plaza y nº		lle o plaza y nº	
Localidad (con indicativo postal)			Provinci	a		Teléfono

2.MÉRITOS A VALORAR.

		Periodo	Tiempo	Puntos
	Experiencia			
Documento nº	Administración Publica	Desde	Hasta	
		TOTAL		
A cumplimentar por la				
Administración	TOTAL PUNTUACIÓN			

FORMACIÓN			Periodo Tiempo	
Documento nº	Nombre del Curso	Desde	Hasta	
		TOTAL		
A cumplimentar por la Administración	TOTAL PUNTUACIÓN			
Administración	TOTAL PUNTUACIÓN			

TITULACIÓN			Puntos
Documento nº	Titulación		
A cumplimentar por la Administración	TOTAL PUNTUACIÓN		

3.DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la auto-baremación de méritos son ciertos y exactos.

En	a de	de 2.00.
	El/ la Solicitante	
Fdo		